

0061

RESOLUCION N° _____/2016

**AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACION DE GIRO DE
PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA, 22 MAR 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 22649 de fecha 10 de marzo de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 11 de marzo de 2016;
3. Recepción Final N° 104 de fecha 04 de agosto de 2010, emitida por la Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-740986, a nombre de **JUAN BELTRAN Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. 79.768.180-6**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **RIO DE JANEIRO N° 506 LOCAL 3 Rol SII 671-17, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTAS DE HILOS, PAQUETERIA Y MENAJE** en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AMPLIASE el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-740986, a nombre de **JUAN BELTRAN Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut. 79.768.180-6**, con domicilio comercial en **RIO DE JANEIRO N° 506 LOCAL 3**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTAS DE HILOS, PAQUETERIA Y MENAJE Y VENTA DE MAQUINAS TEXTILES**.

3º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros y copia O.C.M SII., una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/dgl
18.03.2016